



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 1112-2013-GRA/PR**

**VISTO:**

El Oficio N° 5004-2013-GRA/GRS/GR-SD-OSC del Gerente Regional de Salud, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de delegación de facultades para suscribir Convenios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 88° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, establece que la Gerencia Regional de Salud es un Órgano de Línea, al que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PR se delegó y autorizó al Méd. Edwin Huilber Bengoa Feria, en su condición de Gerente Regional de Salud, la facultad de suscribir Convenios;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2013-GRA/PR se dio por concluida la designación del Méd. Edwin Huilber Bengoa Feria como Gerente Regional de Salud, designándose en su reemplazo al Méd. Hugo José Rojas Flores;

Que, en tal sentido, el Gerente Regional actual a través del Oficio de vistos hace conocer la necesidad de suscribir convenios relacionados con funciones sectoriales específicas para el cumplimiento de metas y proyectos trazados y solicita se le otorgue las correspondientes facultades, con excepción de aquellos que se refieran a infraestructura o equipamiento; siendo pertinente para el ejercicio de dichas funciones otorgar la delegación requerida;

Que, es facultad del Presidente del Gobierno Regional de Arequipa autorizar y delegar a los Gerentes Regionales para que en su representación puedan suscribir Convenios;

Que, de conformidad con la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DELEGAR Y AUTORIZAR** al Gerente Regional de Salud, Méd. Hugo Rojas Flores la facultad de suscribir Convenios necesarios, relacionados a funciones sectoriales específicas para el cumplimiento de metas y proyectos trazados, con excepción de aquellos que se refieran a infraestructura o equipamiento.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** al Gerente Regional de Salud dar cuenta a la Presidencia Regional de la suscripción de cada uno de los Convenios, así como de sus resultados.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **NUEVE (09)** días del mes de diciembre año dos mil trece.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides